

Toluca, México, a veintinueve de febrero de dos mil ocho.  
IEEM/GTI/0241/08.

**LIC. JUAN CARLOS VILLARREAL MARTÍNEZ**  
**SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**  
**ESPECIAL PARA LA DEMARCACIÓN**  
**DISTRITAL EN EL ESTADO DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E:**

En términos de lo solicitado en la sesión de la Comisión, de la cual usted es el Secretario Técnico, celebrada el catorce de febrero del año dos mil ocho, nos permitimos presentar el informe de las actividades realizadas por el Grupo Técnico Interdisciplinario, desde su primera reunión de trabajo hasta la del día veintiocho del presente mes y año:

- Se realizaron **veinticinco** convocatorias a reuniones de trabajo, para los días veintidós de agosto, nueve y veinticuatro de octubre; siete, catorce, veintisiete y veintinueve de noviembre; cinco, trece, catorce y diecisiete de diciembre del año próximo pasado; once, dieciséis, dieciocho, veintitrés y veintinueve de enero del presente año; y, por último uno, cinco, ocho, doce, catorce, diecinueve, veintiuno, veintiséis y veintiocho de febrero del año en curso, las cuales estuvieron enfocadas a la estructuración de los Criterios de Demarcación Distrital en el Estado de México,
- Para ello se solicitó a los representantes de los partidos políticos y a los asesores de los Consejeros Electorales, integrantes del Grupo Técnico Interdisciplinario, presentaran sus propuestas de Criterios para la Demarcación Distrital Electoral, así como un documento con las Bases Constitucionales y Legales sobre las cuales se sustentaran los Criterios Técnicos para la Demarcación Distrital Electoral en el Estado de México que proponían. **(Anexo I)**
- De las propuestas presentadas se confeccionaron tres documentos a los cuales se les denominó:

veintinueve de febrero del 2008

1. **Criterios a Revisar por el Grupo Técnico para el Desarrollo de la Propuesta de Demarcación Distrital**, el cual agrupa un total de 237 (doscientos treinta y siete) propuestas de criterios;
2. **Bases Constitucionales y Legales**, que contiene las propuestas hechas por los representantes de los partidos políticos y los asesores de los Consejeros Electorales; y
3. **Aspectos Adicionales**, documento que contiene consideraciones que solicitaron los integrantes del Grupo que fueran considerados, (se considera salvo mejor opinión jurídica al respecto que no son bases legales ni criterios). **(Anexo II)**

Documentos que se hicieron llegar a cada uno de los integrantes del Grupo.

- Esto ante la necesidad de estructurar un sólo documento que agrupara temáticamente todas las propuestas, se elaboró un cuarto documento que contenía las 237 (doscientos treinta y siete) propuestas iniciales de criterios, agrupándolos en 30 (treinta) grandes rubros temáticos, que eran 29 propuestas de criterios coincidentes y 7 criterios más que no tenían coincidencias por lo que fueron ubicados en un sólo grupo temático. Por ello el documento de análisis contenía un total de 36 criterios estructurados en orden temático y se le denominó “**Análisis de Coincidencias de los Criterios Propuestos por el Grupo Técnico para el Desarrollo de la Propuesta de Demarcación Distrital**”, el cual se usó de documento base para los trabajos encomendados. **(Anexo III)**
- Posterior a la elaboración de este documento los representantes de los consejeros electorales Lic. Bernardo Barranco Villafán y Lic. Juan Flores Becerril, así como los representantes de los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Convergencia y Alternativa Social Demócrata, solicitaron la incorporación de criterios adicionales a dicho documento, lo cual sucedió, de forma verbal y por escrito. **(Anexo IV)**

Por ello la coordinación Técnica-Operativa realizó un segundo documento que contiene las 25 (veinticinco) propuestas adicionales, por lo que el documento sujeto a estudio, quedó conformado en esta segunda etapa con un total 262 (doscientos sesenta y dos) propuestas de criterios para estudio; 7 (siete) coincidentes, que sumados a los 29 (veintinueve) ya existentes, dieron un total de 36 criterios coincidentes, y 5 (cinco) criterios más al rubro de criterios no coincidentes, quedando por ello 12 (doce) criterios no coincidentes y de esta manera se conformó el segundo documento que tiene por nombre **“Análisis de Coincidencias de los Criterios Propuestos por el Grupo Técnico para el Desarrollo de la Propuesta de Demarcación Distrital (PARTE COMPLEMENTARIA)”**. (Anexo V)

Posteriormente se elaboró un tercer documento denominado **“Análisis de Coincidencias de los Criterios Propuestos por el Grupo Técnico para el Desarrollo de la Propuesta de Demarcación Distrital (PARTE COMPLEMENTARIA) 26-febrero del año 2008”** ya que se adicionaron 2 (dos) criterios propuestos por el Partido Político Nueva Alianza, al criterio número 33 establecido en la página 41 (el cual inicialmente solicitó por escrito la incorporación de 6 (seis) criterios), por ello, se generó un tercer documento, el cual fue presentado el 26 de febrero del 2008, con lo cual se conformó finalmente un documento de estudio con 268 (doscientos sesenta y ocho) propuestas de criterios, ya que se adicionó 1 (un) criterio más a los coincidentes, que sumados a los 36 (treinta y seis) ya existentes, dieron un total de 37 (treinta y siete) criterios coincidentes en orden temático, y se adicionó 1 (un) criterio más al rubro de los criterios no coincidentes, teniendo por ello en total 13 (trece) criterios no coincidentes. **(ANEXO VI)**

Es procedente mencionar que del estudio efectuado por los representantes de los partidos políticos, así como por los asesores de los consejeros electorales, por consenso acordaron que dos criterios coincidentes se disgregaran en dos y que el mismo número se fusionara en uno sólo, por lo que se llegó a la cifra final de 38 (treinta y ocho) propuestas de criterios coincidentes y sólo 13 (trece) sin coincidencias.

El estudio de este documento en las reuniones de trabajo, como es de su conocimiento, se dio bajo una dinámica de acción, la cual consistió en la exposición de los motivos técnicos y en su caso jurídico, por lo que se proponían los criterios, esto por parte de cada uno de los representantes de los partidos políticos, así como de los asesores de los consejeros electorales, y agotado el tema se sometía posteriormente al consenso de los participantes y con ello conformar las propuestas de redacción final para su presentación a la Comisión.

Por cuanto hace al desarrollo de las reuniones de trabajo se considera procedente mencionar lo siguiente:

El **diecisiete de agosto del dos mil siete**, se invitó a los integrantes del Grupo Técnico Interdisciplinario a una primera reunión, misma que se llevó a cabo el **veintidós de agosto de dos mil siete**, en la cual, el representante del Partido Revolucionario Institucional presentó un escrito signado por sus representantes ante el Grupo Técnico, al que se adhirieron y firmaron los representantes del Partido Verde Ecologista de México y de Alternativa Social Demócrata, señalando entre otras cosas que la citada reunión se apartaba del principio de legalidad, al cual se debe ceñir toda actividad del Instituto Electoral del Estado de México; documento que en su oportunidad fue turnado al Presidente de la Comisión para el trámite respectivo.

El **cuatro de octubre del dos mil siete**, fueron convocados a Reunión de Trabajo para el **día nueve del mismo mes y año**, en la que se les hizo entrega del documento en propuesta denominado **“DINÁMICA PARA EL DESARROLLO DE REUNIONES DE TRABAJO DEL GRUPO TÉCNICO INTERDISCIPLINARIO”**, así como una copia simple de los “Criterios para la Atención a Solicitudes de Información Estadística y Cartográfica de la CEDDEM”, y una copia fotostática simple de la sección tercera del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, “Gaceta del Gobierno”, de fecha dos de octubre del año en curso, en el cual aparece publicado el Acuerdo Número 28/2007 del Consejo General de este Instituto, denominado “Lineamientos Técnicos de la Comisión Especial para la Demarcación Distrital Electoral en el Estado de México”.

El **veintidós de octubre del dos mil siete**, se convocó a reunión de trabajo para el **veinticuatro del mismo mes y año**, en la que se acordó que los representantes de los partidos políticos, así como los asesores de los consejeros electorales, presentaran sus propuestas de Criterios para la Demarcación Distrital Electoral, así como el documento referente a las Bases Constitucionales y Legales sobre las cuales se sustenten los Criterios Técnicos para la Demarcación Distrital Electoral en el Estado de México, que proponían.

El Partido del Trabajo, solicito que no se limitara la presentación de criterios y que quedará abierta la posibilidad de presentarlos con posterioridad, una vez que fueron recibidas las propuestas formuladas, se turnaron al Coordinador Logístico-Operativo, quien realizó el cuadro comparativo que contiene las propuestas recibidas.

En fecha **cinco de noviembre de dos mil siete**, el Director de Organización y Coordinador Logístico-Operativo del Grupo remitió al Técnico- Jurídico, los documentos que a continuación se enlistan:

- a) Bases Constitucionales y Legales sobre las cuales se deben sustentar los Criterios Técnicos para la Demarcación Distrital Electoral en el Estado de México;
- b) Concentrado de las propuestas de “Criterios a revisar por el Grupo Técnico para el desarrollo de la Propuesta de Demarcación Distrital”; y
- c) Aspectos adicionales.

Documentos que fueron entregados en la reunión de trabajo celebrada el **siete de noviembre del dos mil siete**, en los que se señaló por parte del Coordinador Logístico Operativo, que las propuestas de Criterios de Demarcación Distrital Electoral elaboradas por los integrantes del Grupo Técnico Interdisciplinario de la Comisión Especial para la Demarcación Distrital Electoral en el Estado de México, eran 237 ya que el representante del Consejero Electoral Juan Flores Becerril presentó 38; el representante del Consejero

Electoral Norberto López Ponce 13; el representante del Consejero Electoral Bernardo Barranco Villafán 8; el representante del Partido Acción Nacional 10; el representante del Partido Revolucionario Institucional 52; el representante del Partido de la Revolución Democrática 11; el representante del Partido Verde Ecologista de México 41; el representante del Partido Convergencia 15; el representante del Partido Nueva Alianza 10; el representante del Partido Alternativa Socialdemócrata 30, y 9 del Partido del Trabajo.

El Concentrado de las propuestas de Bases Constitucionales y legales presentadas, por los Integrantes del Grupo Técnico Interdisciplinario, hace referencia a 6 (seis) artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 (siete) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 12 (doce) del Código Electoral del Estado de México y así como a otro tipo de argumentos jurídicos presentados.

Una vez que se recibieron los documentos referenciados en el apartado anterior, se consensó por la mayoría de los integrantes del Grupo Técnico Interdisciplinario, que se convocara a una reunión posterior, en virtud de que se debía de revisar y estudiar de forma pormenorizada los tres documentos que les fueron entregados.

El día **doce de noviembre del año dos mil siete** se convocó a reunión de trabajo para el día **catorce de noviembre**, en la cual se efectuó “La Presentación y análisis del concentrado de propuestas de Criterios de Demarcación Distrital en el Estado de México”.

En la misma se consensó por unanimidad que el estudio de los criterios propuestos se efectuara en el orden propuesto en el documento presentado y entregado por el Coordinador Técnico-Operativo, en el entendido de que dicho documento podrá sufrir modificaciones, por la propuesta de nuevos criterios.

El criterio uno ubicado en la página uno y dos del documento sujeto a estudio presentaba coincidencias claras en la casi totalidad de las propuestas formuladas, motivo por el que por consenso unánime de los presentes, la redacción que se propone es:

1.- “Utilizar como información fuente **el último** Censo General de Población y Vivienda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México”.

**Criterio aprobado por UNANIMIDAD;**

Por lo que respecta al criterio dos ubicado en la página tres y cuatro del documento y después de un intenso estudio y discusión del mismo, por consenso mayoritario se acordó que no era posible definir un porcentaje a considerar en el mismo, ya que existían cuatro propuestas para ello, pero que existía consenso en cuanto a la redacción del mismo, la cual es:

2.- “Considerar un margen de variación de la población de (...) en cada distrito con relación al cociente de distribución. En el caso de exceder los límites superior o inferior del rango, se pide considerar casos particulares en donde por razones geográfico-poblacionales pueda ocurrir”.

- Las propuestas de porcentaje son: **8%, 10%, 15% y 20%**.

En la página cinco del documento que se contiene el criterio tercero, en el cual no fue posible lograr el consenso unánime de los integrantes del Grupo en una redacción única, por lo cual se presentan las dos propuestas de redacción sugeridas:

PRIMERA.- Tomar en cuenta la tasa de crecimiento media anual poblacional por municipio reportada por el INEGI, **para el periodo comprendido del 2000 al 2005** con el fin de conformar distritos por debajo de la media poblacional de cada distrito en donde su crecimiento demográfico sea mayor, y por arriba de la media poblacional cuando su crecimiento sea menor ó exista decremento con el propósito de mantener el equilibrio poblacional en cada distrito.

SEGUNDA.- Tomar en cuenta la tasa de crecimiento media anual poblacional por municipio reportada por el INEGI **para el periodo comprendido de 1990 al 2000**, con el fin de conformar distritos por debajo de la media poblacional de cada distrito en donde su crecimiento demográfico sea mayor, y por arriba de la media poblacional cuando su crecimiento sea menor ó exista decremento con el propósito de mantener el equilibrio poblacional en cada distrito.

Por lo que la segunda propuesta fue consensada por **MAYORÍA**.

Por lo que se refiere al cuarto criterio ubicado en la página seis del documento se observó la coincidencia de la redacción que se propuso para este criterio, por lo que en base al consenso general unánime de los integrantes del Grupo Técnico Interdisciplinario quedó la siguiente redacción:

4.- “Tomar como base el principio de equilibrio demográfico, en los municipios que por sí sólo puedan contener uno o más distritos electorales uninominales”.

Criterio consensado por **UNANIMIDAD**.

Posteriormente los **días veintisiete y veintinueve de noviembre del dos mil siete**, se analizó el criterio identificado con el número cinco, ubicado en la página siete del documento, el cual una vez realizado su estudio quedó de la siguiente manera:

**5. Con base en el principio de equilibrio demográfico, para el caso de aquellos municipios que por si sólo puedan contener uno o más distritos electorales uninominales se estará al procedimiento siguiente:**

***En primer término se asignará de manera directa el número de distritos enteros que resultarán de la división de la población municipal entre el cociente de distribución.***

***Para el caso de las fracciones sobrantes, se aplicará un redondeo al entero más próximo, verificando que la totalidad de los distritos en que se dividirá el municipio se encuentren dentro del margen de variación.***

***Cuando se provoque distritos fuera del margen de variación habrá que anexar al municipio en cuestión el o los municipios hasta que se tenga suficiente población***



***para que al calcular el cociente de unidad no se generen distritos fuera del margen establecido, tomando en cuenta las variables socioeconómicas y geográficas.***

Criterio consensuado por **UNANIMIDAD**.

El veintinueve de noviembre se analizó el criterio sexto ubicado en la página ocho del documento, el cual una vez que fue estudiado y discutido por consenso **UNÁNIME** quedó en los siguientes términos:

**6. “Que se realice el cálculo de la población por sección electoral, en el caso de los municipios que por sí mismos pueden contener uno o más distritos, tomando en consideración el último Censo General de Población y Vivienda a nivel manzana”.**

Posteriormente se verificó y discutió el criterio séptimo contenido en la página nueve y diez del documento base, el que una vez estudiado y discutido se emitió una propuesta de redacción bajo el consenso **UNÁNIME** quedando de la siguiente manera:

**7. “Los distritos electorales se deben constituir preferentemente por municipios completos”.**

Por último en esta reunión de trabajo se analizó el criterio ocho, ubicado en la página once del documento sujeto a estudio, el cual una vez analizado se obtuvo el consenso **UNÁNIME** cuya redacción final quedó de la siguiente manera:

**8. “Respetar el marco seccional vigente, tomando en cuenta las delimitaciones actuales tanto de los municipios como de las secciones electorales que aparecen registradas en la cartografía electoral del IFE”.**

El **día cinco de diciembre del dos mil siete** se analizó el criterio nueve ubicado en la página doce y trece, una vez estudiado y discutido por consenso **UNÁNIME** se solicitó que se presentara a la Comisión las siguientes propuestas de redacción

**9.- Respetar en lo posible accidentes y condiciones geográficas, obras viales de importancia y factores naturales. Así como de integrar preferentemente de forma completa pueblos, barrios y colonias.**

**9.- Respetar los accidentes geográficos, condiciones geográficas, regiones socioeconómicas y factores naturales. Así como de integrar en forma completa pueblos, barrios, colonias y comunidades étnicas.**

En la misma reunión de trabajo al estudiar el criterio diez ubicado en la página catorce y quince, se determinó por consenso UNÁNIME encorchetar el mismo ya que se requería de un estudio pormenorizado para tomar una determinación.

En **fecha trece de diciembre del dos mil siete**, en la reunión se analizó el criterio once ubicado en la página dieciséis del documento, determinando por consenso **UNÁNIME** realizar la siguiente propuesta de redacción:

**11.- Propiciar una mayor compacidad procurando que el perímetro de los distritos adquiera una forma geométrica lo más cercano a un polígono regular, calculado mediante una fórmula matemática que defina una variación, la cual deberá señalarse en la metodología, a fin de evitar en la medida de lo posible distritos geográficamente mal distribuidos. Ningún distrito podrá rodear íntegramente a otro.**

El **día catorce de diciembre del dos mil siete** se analizó el criterio doce ubicado en la página diecisiete y dieciocho, el cual una vez que se estudió y discutió, se determinó por consenso **UNÁNIME** su propuesta final bajo la siguiente redacción:

**12.- Propiciar la unidad geográfica de los Distritos Electorales, procurando en la medida de lo posible que los municipios o secciones que lo integren, sean colindantes entre sí, considerando accidentes y condiciones geográficas, aspectos**

**socioeconómicos y accesibilidad entre municipios, identificando los casos en que no exista continuidad geográfica para su particular análisis en la metodología aprobada.**

El día catorce de diciembre del dos mil siete, se procedió al estudio del criterio trece ubicado en la página diecinueve, tomándose el consenso mayoritario de encorchetarlo, debido a que se requería de un análisis pormenorizado, así como de información especial que proporcionara la Cámara de Diputados Local, el Poder Ejecutivo del Estado, así como del I.F.E., en su caso, formulándose la petición respectiva a la Comisión para que esta a su vez, solicitara dicha información.

El **día diecisiete de diciembre** se efectuó por parte de la Coordinación Logística-Operativa la “Presentación de las diferentes regionalizaciones existentes en el Estado de México”.

**El día once de enero** y por petición con consenso unánime, se efectuó la presentación de las normas y especificaciones para el levantamiento de información cartográfica de las instituciones encargadas (IGCEM, INEGI y RFE), por parte de la Coordinación Logística Operativa.

El **día dieciséis de enero del presente año**, se analizó el criterio catorce ubicado en la página veinte, el cual fue ampliamente discutido quedando la redacción por consenso mayoritario, para ser considerado parte de la metodología y no como criterio de la siguiente manera:

**14.- Validar en campo los trabajos realizados en gabinete.**

El **día dieciocho de enero** se analizó el criterio quince ubicado en la página veintiuno y veintidós, el cual una vez estudiado y discutido por consenso unánime de los presentes en la reunión quedó en los siguientes términos:

15.- **Preservar la integridad territorial de las comunidades indígenas y conformar distritos electorales locales con los municipios y localidades con mayoría de población indígena, en términos de la Constitución Política del estado libre y Soberano de México.**

El día **veintitrés de enero del presente año**, se analizó el criterio dieciséis ubicado en la página veintitrés, el cual una vez que fue estudiado y discutido se logró un consenso **UNÁNIME** quedando su redacción bajo el siguiente orden,

16.- Considerar la composición pluricultural y pluriétnica sustentada originalmente en sus pueblos indígenas para salvaguardar el desarrollo de sus culturas, lenguas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social.

El día **veintinueve de enero del presente año**, se analizaron de manera conjunta los criterios diecisiete y dieciocho ubicados en las páginas veinticuatro y veinticinco del documento base, los cuales, por **MAYORÍA** se consensó que quedaran en los siguientes términos:

17.- **Considerar el índice de Marginación.**

18.- **Considerar el índice de Pobreza.**

El día **primero de febrero** del presente año, se efectuó el análisis del criterio diecinueve ubicado en la página veintiséis y veintisiete obteniéndose un consenso por **MAYORÍA**, para que su redacción final quedara de la siguiente forma:

19.- **Hacer viable una distinción de distritos electorales urbanos y rurales.**

El día **cinco de febrero** se analizó el criterio veinte, ubicado en la página veintiocho, en el cual por unanimidad se consensó que se presentaran las dos propuestas a la Comisión.

PRIMERA: **No considerar como indicador único al factor poblacional, sino incluir al criterio Geográfico y Socioeconómico.**

SEGUNDA: **Tomar como base para realizar la demarcación distrital, el factor poblacional, teniendo también en cuenta, para su distribución los factores Geográfico y Socioeconómico.**

Cabe señalar que la SEGUNDA fue la propuesta que obtuvo el consenso mayoritario.

El mismo cinco de febrero se analizó el criterio número veintiuno, ubicado en la página veintinueve del que se manifestó por consenso mayoritario que era parte de la metodología, quedando su redacción en los siguientes términos:

21.- **Equilibrar los factores geográfico, socioeconómico y demográfico mencionados en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.**

Mismo que no deberá ser considerado como criterio, pero si lo debe ser como parte de la metodología.

El día **ocho de febrero** del presente año fue analizado y discutido el criterio veintidós, ubicado en la página treinta del documento, quedando por consenso mayoritario la propuesta de la siguiente manera:

22.- **Tomar en cuenta adicionalmente el factor de carácter político.**

En la misma reunión y con relación al criterio identificado como veintitrés, ubicado en la página treinta y uno se generó una amplia disertación de argumentos a favor y en contra de que fuera este considerado como tal, por lo que por consenso mayoritario de los presentes, se determinó que fuera considerado como parte de la metodología y no como criterio, quedando este de la siguiente manera:

23.- La distribución de distritos no deberá hacerse de manera matemática únicamente, tomando solamente el aspecto poblacional, sino también los factores socioeconómico y geográfico, por lo que en caso de resultar subjetiva la aplicación de estos factores, se debe hacer de manera manual utilizando una metodología con adaptaciones a modelos estadísticos y de tipo heurístico.

El día **doce de febrero** del presente año, se analizó el criterio veinticuatro ubicado en la página treinta y dos, el cual se consensó por **UNANIMIDAD**, para que quedara de la siguiente manera:

24.- *Considerar los Estudios científicos, teóricos y prácticos que hayan sido tomados en cuenta para la definición de criterios y metodologías en aquellos procesos de demarcación Distrital y los correspondientes al análisis de las cuestiones de desarrollo económico y social, que se hayan dado en nuestro país y en el extranjero que determine el Grupo Técnico, en las últimas dos décadas, elaborando y compilando para ello la bibliografía respectiva.*

El día **catorce de febrero** del presente año, se analizaron los criterios ubicados en las páginas treinta y tres y treinta y cuatro, esto a efecto de conformar un sólo criterio, consensuándose por **UNANIMIDAD** que fuesen fusionados en uno sólo para quedar como sigue:

25. Las cabeceras distritales se determinarán apoyándose en criterios demográficos y nivel de servicios públicos, tomando en cuenta las condiciones geográficas y tiempos de traslado de las secciones electorales a la cabecera distrital, teniendo como propósito que su ubicación resulte funcional no obstaculice la organización y desarrollo del proceso electoral, en caso de existir dos o más localidades semejantes y una de ellas sea en la actualidad cabecera distrital, prevalecerá esta última.

Así mismo, una vez conformados los criterios en uno sólo, el siguiente criterio ubicado en la página treinta y cinco, se convirtió en el criterio veintiséis, ya que este se estructuró después de su discusión por lo que una vez comentado y discutido el criterio correspondiente se consensó por **UNANIMIDAD** la redacción siguiente:

**26 Enumerar los distritos resultantes que aseguren la funcionalidad y la distribución de los distritos permitiendo una mejor y más rápida identificación por parte de los ciudadanos, evitando en la medida de lo posible la afectación a los números de distritos ya establecidos.**

El **día diecinueve de febrero** del presente año se analizó el criterio veintisiete, ubicado en la página treinta y seis, del documento segundo de propuestas compiladas, durante su estudio por consenso **UNÁNIME** su redacción final que se propone es:

**27 Considerar el desarrollo de aplicaciones de Sistemas de Información Geográfica Electoral y de algún otro tipo, que tome en cuenta los criterios y variables aprobadas en el proyecto de demarcación distrital, mediante un análisis de evaluación multicriterio.**

Asimismo en esa reunión por consenso **UNÁNIME**, se determinó que el criterio veintiocho ubicado en la página treinta y siete, tuviese la redacción final siguiente:

**28 .Elaboración de un código fuente auditable y reproducible, tomando en cuenta una función multicriterio ponderando las variables que se utilizarán.**

En esta reunión y derivado del estudio del criterio veintiocho, antes señalado se conformó uno más el 29, el cual surgió del mismo y en el que estaba contemplado en el documento y consideraron debería estar como propuesta independiente, acordándose por **UNANIMIDAD** que tuviese la siguiente redacción:

- 29 **En la metodología se deberá determinar en dónde concluye el proceso automatizado y en dónde inicia el proceso manual, considerando las causas que le den lugar en la generación de los escenarios.**

El **veintiuno de febrero** del dos mil ocho, se llevó a cabo la reunión de trabajo y se estudio el criterio número treinta, ubicado en la página treinta y ocho “Segundo Documento” remitido por el Coordinador Técnico Operativo, el cual fue estudiado y discutido y consensado por **UNANIMIDAD** en su redacción, quedando como a continuación se indica:

- 30 **El cociente de distribución estatal, será el resultante de dividir la población del Estado conforme a lo que señala el artículo 39 de la Constitución política del Estado de México.**

En esta reunión se estudiaron dos criterios, uno el concerniente a la propuesta ubicada en la página treinta y nueve, referente al tema de la determinación del municipio semilla, criterio que no fue estudiado en la reunión, debido a la petición de que se analizará en una reunión posterior, para tener más elementos de conocimiento, a través de una exposición que sería presentada por el Ingeniero Mallen.

El estudio del criterio treinta y dos, ubicado en la página cuarenta del documento en estudio, consensado por **MAYORÍA** quedo con la siguiente redacción:

- 32 **Generar un indicador de participación ciudadana de las últimas elecciones por distrito, municipio y sección, con el propósito de que la nueva demarcación promueva la participación de los votantes.**

Con fecha **veintiséis de febrero** del presente año, se retomó el criterio número 31 pendiente de analizar por el Grupo, ubicado en la página treinta y nueve del documento, el cual quedó por consenso **UNÁNIME**, con la siguiente redacción:



- 31 Determinar en forma automatizada y aleatoria las unidades geográficas de inicio, para la generación de los diferentes escenarios de demarcación distrital, para el caso de los distritos conformados por varios municipios y los municipios que por sí sólo contengan más de un distritos.**

Durante la misma reunión de trabajo fue estudiado y discutido el criterio 33, el cual esta ubicado en la página cuarenta y uno, del documento complementario del 26 de febrero del año en curso, el cual por unanimidad fue consensuado, para quedar de la siguiente manera:

- 33 Garantizar que el desarrollo de la metodología se aplique la totalidad de criterios establecidos y debidamente ponderados.**

En esta misma reunión se conformó un criterio adicional a través de la fusión de dos propuestas de criterios, ubicados en la página cuarenta y uno del tercer documento remitido, el cual surgió del estudio y discusión, conformándose de la manera siguiente.

- 34 Propiciar que las reglas y procedimientos para la demarcación distrital electoral sean claras para que cualquier persona que parta de los mismos datos y siga dicha metodología estrictamente llegue exactamente a los mismos resultados.**

En la reunión de trabajo del **veintiocho de febrero**, se realizaron dos presentaciones, una por parte del representante del Partido Verde Ecologista de México y otra por parte del representante del Partido Alternativa Socialdemócrata, para presentar algunos tópicos referentes a los criterios por analizar en la reunión de mérito. En la misma se estudio y discutió el criterio 35, ubicado en la página cuarenta y dos, el cual fue consensuado por **MAYORÍA** quedando su redacción en los siguientes términos:

- 35 Considerar los flujos poblacionales generados por la dinámica demográfica del Estado de México a partir del último Censo General de Población y Vivienda**

Asimismo se analizó y discutió el criterio 36 ubicado en la página cuarenta y tres, en relación al mismo, los integrantes del Grupo Técnico Interdisciplinario, se manifestaron por un consenso **UNÁNIME** para que su redacción quedara con el siguiente texto:

36 ***Considerar el principio histórico en la designación de los municipios que serán cabecera distrital.***

Con todo este análisis pormenorizado se estructuraron los siguientes criterios:

## RELACIÓN DE CRITERIOS CONSENSADOS POR EL GRUPO TÉCNICO INTERDISCIPLINARIO

No.	CONSENSADO	DESCRIPCIÓN
1	<b>UNANIMIDAD</b>	Utilizar como información fuente el último Censo General de Población y Vivienda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
2	<b>MAYORÍA</b> ( <i>Donde queda acotado el porcentaje del margen de variación</i> )	Considerar un margen de variación de la población de (...) en cada distrito con relación al cociente de distribución. En el caso de exceder los límites superior o inferior del rango, se pide considerar casos particulares en donde por razones geográfico-poblacionales pueda ocurrir.
3	<b>MAYORÍA</b> (donde la diferencia fue en cuanto al periodo del cual debe tomarse en cuenta la tasa de crecimiento media anual poblacional)	<p>Tomar en cuenta la tasa de crecimiento media anual poblacional por municipio reportada por el INEGI para el periodo comprendido del 2000 al 2005 con el fin de conformar distritos por debajo de la media poblacional de cada distrito en donde su crecimiento demográfico sea mayor y por arriba de la media poblacional cuando su crecimiento sea menor ó exista decremento con el propósito de mantener el equilibrio poblacional en cada distrito. <b>(seis representantes se pronunciaron a favor)</b></p> <p>Tomar en cuenta la tasa de crecimiento media anual poblacional por municipio reportada por el INEGI para el periodo comprendido de 1990 al 2000, con el fin de conformar distritos por debajo de la media poblacional de cada distrito en donde su crecimiento demográfico sea mayor y por arriba de la media poblacional cuando su crecimiento sea menor ó exista decremento con el propósito de mantener el equilibrio poblacional en cada distrito. <b>(cuatro se pronunciaron por el mismo)</b></p>
4	<b>UNANIMIDAD</b>	Tomar como base el principio de equilibrio demográfico, en los municipios que por sí solos puedan contener uno o más distritos electorales uninominales.
5	<b>UNANIMIDAD</b>	<p>Con base en el principio de equilibrio demográfico, para el caso de aquellos municipios que por si solos puedan contener uno o mas distritos electorales uninominales se estará al procedimiento siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En primer término se asignará de manera directa el número de distritos enteros que resultarán de la división de la población municipal entre el cociente de distribución.</li> </ul>

No.	CONSENSADO	DESCRIPCIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Para el caso de las fracciones sobrantes, se aplicará un redondeo al entero más próximo, verificando que la totalidad de los distritos en que se dividirá el municipio se encuentren dentro del margen de variación.</li> </ul> <p>Cuando se provoque distritos fuera del margen de variación habrá que anexar al municipio en cuestión el o los municipios hasta que se tenga suficiente población para que al calcular el cociente de unidad no se generen distritos fuera del margen establecido, tomando en cuenta las variables socioeconómicas y geográficas.</p>
6	<b>UNANIMIDAD</b>	Que se realice el cálculo de la población por sección electoral, en el caso de los municipios que por sí mismos pueden contener uno o más distritos, tomando en consideración el último Censo General de Población y Vivienda a nivel manzana.
7	<b>UNANIMIDAD</b>	Los distritos electorales se deben constituir preferentemente por municipios completos.
8	<b>UNANIMIDAD</b>	Respetar el marco Seccional Vigente, tomando en cuenta las delimitaciones actuales tanto de los municipios como de las secciones electorales, que aparecen registradas en la cartografía electoral del IFE.
9	<b>UNANIMIDAD</b> (El consenso fue para que las dos propuestas sean presentadas a la CEDDEEM para su definición final)	<p>Respetar en lo posible accidentes y condiciones geográficas, obras viales de importancia y factores naturales. Así como de integrar preferentemente de forma completa pueblos, barrios y colonias. <b>(seis)</b></p> <p>Respetar los accidentes geográficos, condiciones geográficas, regiones socioeconómicas y factores naturales. Así como de integrar en forma completa pueblos, barrios, colonias y comunidades étnicas. <b>(cinco)</b></p>
10	Se acordó por <b>UNANIMIDAD</b> que la Dirección de Organización realice una investigación y la presentación de las diferentes regionalizaciones en la entidad. Actividad que se realizó en fecha 17 de diciembre de 2007, quedando pendiente su redacción final.	Tomar en consideración una regionalización

No.	CONSENSADO	DESCRIPCIÓN
11	<b>UNANIMIDAD</b>	Propiciar una mayor compacidad procurando que el perímetro de los distritos adquiriera una forma geométrica lo más cercano a un polígono regular, calculado mediante una fórmula matemática que defina una variación, la cual deberá señalarse en la metodología, a fin de evitar en la medida de lo posible distritos geográficamente mal distribuidos. Ningún distrito podrá rodear íntegramente a otro.
12	<b>UNANIMIDAD</b>	Propiciar la unidad geográfica de los Distritos Electorales, procurando en al medida de lo posible que los municipios o secciones que lo integren, sean colindantes entre sí, considerando accidentes y condiciones geográficas, aspectos socioeconómicos y accesibilidad entre municipios, identificando los casos en que no exista continuidad geográfica para su particular análisis en la metodología aprobada.
13	(Se acordó por <b>MAYORÍA</b> que la CEDDEEM, solicitara la información que se tenga por parte de la Legislatura, IFE y el Poder Ejecutivo del Estado, referente a los problemas limítrofes, intermunicipales o Estatales.)	Considerar la problemática limítrofe entre entidades federativas, municipios y localidades.
14	<b>MAYORÍA Considerado parte de la Metodología</b> (Se acordó por <b>UNANIMIDAD</b> se envíe en los términos previstos por el Grupo Técnico a la CEDDEEM para su definición final, ya que existen dos posiciones referentes a si este debe ser considerado como un criterio o como parte de la metodología a desarrollar.)	Validar en campo los trabajos realizados en gabinete.
15	<b>UNANIMIDAD</b>	Preservar la integridad territorial de las comunidades indígenas y conformar distritos electorales locales con los municipios y localidades con mayoría de población indígena, en términos de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de México

No.	CONSENSADO	DESCRIPCIÓN
16	<b>UNANIMIDAD</b>	Considerar la composición pluricultural y pluriétnica sustentada originalmente en sus pueblos indígenas para salvaguardar el desarrollo de sus culturas, lenguas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social.
17	<b>MAYORÍA</b> (Se acordó por <b>UNANIMIDAD</b> se envíe en los términos previstos por el Grupo Técnico a la CEDDEEM para su definición final, ya que existen dos posiciones referentes a si este debe ser considerado como un criterio o como parte de la metodología a desarrollar.)	Considerar el índice de Marginación.
18	<b>MAYORÍA</b> (Se acordó por <b>UNANIMIDAD</b> se envíe en los términos previstos por el Grupo Técnico a la CEDDEEM para su definición final, ya que existen dos posiciones referentes a si este debe ser considerado como un criterio o como parte de la metodología a desarrollar.)	Considerar el índice de Pobreza.
19	<b>MAYORÍA</b> (Se acordó por <b>UNANIMIDAD</b> se envíe en los términos previstos por el Grupo Técnico a la CEDDEEM para su definición final, ya que existen dos posiciones referentes a si este debe ser considerado como un criterio o como parte de la metodología a desarrollar.)	Hacer viable una distinción de distritos electorales urbanos y rurales.
20	<b>MAYORIA</b> (El consenso por <b>UNIANIMIDAD</b> fue para que las dos propuestas sean presentadas a la CEDDEEM para su definición final)	No considerar como indicador único al factor poblacional, sino incluir al criterio Geográfico y Socioeconómico. <b>(cuatro)</b> Tomar como base para realizar la demarcación distrital, el factor poblacional, teniendo también en cuenta para su distribución los factores Geográfico y Socioeconómico. <b>(siete)</b>

No.	CONSENSADO	DESCRIPCIÓN
21	<p><b>MAYORÍA</b> Considerado parte de la Metodología (Se acordó por <b>UNANIMIDAD</b> se envíe en los términos previstos por el Grupo Técnico a la CEDDEEM para su definición final, ya que existen dos posiciones referentes a si este debe ser considerado como un criterio o como parte de la metodología a desarrollar.)</p>	<p>Equilibrar los factores geográfico, socioeconómico y demográfico mencionados en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</p>
22	<p><b>MAYORÍA</b></p>	<p>Tomar en cuenta adicionalmente el factor de carácter político.</p>
23	<p><b>MAYORÍA</b> Considerado parte de la Metodología (Se acordó por <b>UNANIMIDAD</b> se envíe en los términos previstos por el Grupo Técnico a la CEDDEEM para su definición final, ya que existen dos posiciones referentes a si este debe ser considerado como un criterio o como parte de la metodología a desarrollar.)</p>	<p>La distribución de distritos no deberá hacerse de manera matemática únicamente, tomando solamente el aspecto poblacional, sino también los factores socioeconómico y geográfico, por lo que en caso de resultar subjetiva la aplicación de estos factores, se debe hacer de manera manual utilizando una metodología con adaptaciones a modelos estadísticos y de tipo heurístico.</p>
24	<p><b>UNANIMIDAD</b></p>	<p>Considerar los Estudios científicos, teóricos y prácticos que hayan sido tomados en cuenta para la definición de criterios y metodologías en aquellos procesos de demarcación Distrital y los correspondientes al análisis de las cuestiones de desarrollo económica y social, que se hayan dado en nuestro país y en el extranjero que determine el Grupo Técnico, en las últimas dos décadas, elaborando y compilando para ello la bibliografía respectiva.</p>
25	<p><b>UNANIMIDAD</b></p>	<p>Las cabeceras distritales se determinarán apoyándose en criterios demográficos y nivel de servicios públicos, tomando en cuenta las condiciones geográficas y tiempos de traslado de las secciones electorales a la cabecera distrital, teniendo como propósito que su ubicación resulte funcional no obstaculice la organización y desarrollo del proceso electoral, en caso de existir dos o más localidades semejantes y una de ellas sea en la actualidad cabecera distrital, prevalecerá esta última.</p>

No.	CONSENSADO	DESCRIPCIÓN
26	UNANIMIDAD	Enumerar los distritos resultantes que aseguren la funcionalidad y la distribución de los distritos permitiendo una mejor y más rápida identificación por parte de los ciudadanos, evitando en la medida de lo posible la afectación a los números de distritos ya establecidos.
27	UNANIMIDAD	Considerar el desarrollo de aplicaciones de Sistemas de Información Geográfica Electoral y de algún otro tipo, que tome en cuenta los criterios y variables aprobadas en el proyecto de demarcación distrital, mediante un análisis de evaluación multicriterio.
28	UNANIMIDAD	Elaboración de un código fuente auditable y reproducible, tomando en cuenta una función multicriterio ponderando las variables que se utilizarán.
29	UNANIMIDAD	En la metodología se deberá determinar en donde concluye el proceso automatizado y en donde inicia el proceso manual, considerando las causas que le den lugar en la generación de los escenarios.
30	UNANIMIDAD	El cociente de distribución estatal, será el resultante de dividir la población del Estado conforme a lo que señala el artículo 39 de la Constitución Política del Estado de México.
31	UNANIMIDAD	Determinar en forma automatizada y aleatoria las unidades geográficas de inicio, para la generación de los diferentes escenarios de demarcación distrital, para el caso de los distritos conformados por varios municipios y los municipios que por sí solos contengan más de un distrito.
32	MAYORÍA	Generar un indicador de participación ciudadana de las últimas elecciones por distrito, municipio y sección, con el propósito de que la nueva demarcación promueva la participación de los votantes.
33	UNANIMIDAD	Garantizar que el desarrollo de la metodología se aplique la totalidad de criterios establecidos y debidamente ponderados.
34	UNANIMIDAD	Propiciar que las reglas y procedimientos para la demarcación distrital electoral sean claras para que cualquier persona que parta de los mismos datos y siga dicha metodología estrictamente llegue exactamente a los mismos resultados.
35	MAYORÍA	Considerar los flujos poblacionales generados por la dinámica demográfica del Estado de México a partir del último Censo General de Población y Vivienda.
36	UNANIMIDAD	Considerar el principio histórico en la designación de los municipios que serán cabecera distrital.



Criterios consensados por <b>Unanimidad</b>	<b>22</b>	Criterios coincidentes por estudiar	<b>2</b>
Criterios consensados por <b>Mayoría</b>	<b>9</b>	Criterios no coincidentes por estudiar	<b>13</b>
Criterios <b>encorchetados</b>	<b>2</b>		
Considerados por <b>Mayoría</b> como parte de la Metodología.	<b>3</b>		
<b>TOTAL DE CRITERIOS ESTUDIADOS</b>	<b>36</b>	<b>CRITERIOS POR ESTUDIAR</b>	<b>15</b>

Quedando por analizar las siguientes propuestas de criterios de entre los coincidentes y los no coincidentes como a continuación se enlistan:

## CRITERIOS PENDIENTE POR ANALIZAR

### Criterios coincidentes pendientes

- Tomar en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales hacia la cabecera distrital propuesta, con el objeto de reubicar aquellos polígonos municipales a fin de mejorar los tiempos de traslado.

**PRI** Tomar en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales hacia la cabecera distrital propuesta, con el objeto de reubicar aquellos polígonos municipales a fin de mejorar los tiempos de traslado.

**ASD** Propuesta realizada derivado del análisis del criterio No. 25 de la página 34

**CONSEJERO JFB** Propuesta realizada derivado del análisis del criterio No. 25 de la página 34
- Garantizar en el desarrollo de los trabajos de demarcación distrital la neutralidad política, salvaguardando el interés de la sociedad y los valores fundamentales de la democracia, evitando la utilización de cualquier método o variable que favorezca o perjudique a cualquier partido político.

**NUEVA ALIANZA:**

2.- Propiciar que en los trabajos de demarcación distrital se salvaguarde el interés de la sociedad, los valores fundamentales de la democracia, por encima de cualquier interés personal o preferencia política. **(COMPLEMENTARIO)**

4.- Propiciar que la demarcación distrital electoral se sustente en un reconocimiento global, coherente y razonado de la realidad sobre que se actúe y la obligación de quienes la realicen, de percibir e interpretar los hechos por encima de las visiones y opiniones particulares unilaterales. **(COMPLEMENTARIO)**

**CONSEJERO BERNARDO BARRANCO VILLAFAN:**

**Criterio de neutralidad política** No se podrán usar fórmulas o métodos que distorsionen el equilibrio poblacional de los distritos favoreciendo o perjudicando a algún partido ni se podrán considerar variables socioeconómicas que tengan una correlación apreciable con las preferencias electorales. **(COMPLEMENTARIO)**

## Criterios propuestos por los integrantes del grupo técnico por analizar, donde NO se ubicó coincidencia:

### **PAN:**

Cuando sea necesario comparar entre varios y/o distintos proyectos de demarcación, se tomará en cuenta el orden de presentación de los criterios como el orden jerárquico de importancia de los mismos.

### **PRI:**

30.- Garantizar el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado.

41.- La base para el desarrollo del modelo de demarcación que se desarrolle y aplique tendrá como marco de referencia los factores que han sido expuestos en el presente documento.

1.- Los niveles de calidad de vida y su distribución geográfica son importantes para medir los niveles de salud y de bienestar socioeconómico de la población rural y urbana. **(COMPLEMENTARIO)**

2.- Eliminar la influencia de los legisladores, partidos políticos y operadores de la delimitación distrital mediante la participación pública al proceso de delimitación. **(COMPLEMENTARIO)**

Considerar el índice de desarrollo humano. **(COMPLEMENTARIO)**

### **PRD:**

Se preparará un cronograma de las actividades, que será hecho del conocimiento de la Comisión para efecto de dar vigilancia y seguimiento a los trabajos que se desarrollen. Los Partidos Políticos deberán acreditar a un técnico versado en la materia para efecto de que participe en estos trabajos con el personal técnico del instituto y trabajen de manera coordinada y conjunta.

### **PVEM;**

21.- Los distritos electorales locales estarán circunscritos en el territorio del Estado de México.

1.- **Variable de Población y Nivel de Escolaridad.** La educación en forma escolarizada se considera una inversión en las personas. El gasto público en educación produce beneficios netos reflejándose en el incremento de la riqueza social y dando una mejor distribución en las comunidades, sin educación no hay desarrollo ni crecimiento económico. Con la variable poblacional podemos asociarla a los niveles de escolaridad en los municipios del Estado. **(COMPLEMENTARIO)**

2.- **Territorio y redes** .Así como las vías de comunicación son importantes asociarlas a los accidentes geográficos para darnos como resultado el criterio de Condición Geográfica, las redes de comunicación son importantes al asociarlas al territorio o accidentes geográficos como son: flujos de transporte, flujos telefónicos, donde se estructuran las redes en diferentes áreas geográficas creando redes de comunicación. **(COMPLEMENTARIO)**

### **NUEVA ALIANZA:**

5.- Ceñir toda acción que se emprenda para conformar los distritos electorales locales a lo mandatado por el marco constitucional y la legislación aplicable. **(COMPLEMENTARIO)**

6.- La conformación de los distritos electorales deberá estimular las condiciones para emitir el sufragio sin menoscabo de accesibilidad, transporte y distancia. **(COMPLEMENTARIO)**

**ASD:**

3.- Para la generación de distritos, se deberá tomar en cuenta la relación económica, social y cultural de los municipios en las zonas conurbadas a través del factor de metropolización. **(COMPLEMENTARIO)**

- A lo largo de las veinticinco reuniones de trabajo se tuvieron un total de **1,150** (Un mil ciento cincuenta) intervenciones, y a la fecha se realizó el estudio de **249** (doscientos cuarenta y nueve) criterios, de un total de **268** (doscientos sesenta y ocho), los cuales como se mencionó se agruparon en 51 apartados, de los que se estudiaron y consensaron **36** (treinta y seis), quedando pendientes por analizar **15** de los **51** (cincuenta y uno), lo cual representa al día de hoy un avance del **93%**.
- Durante los trabajos realizados a petición de los integrantes del Grupo, se efectuaron un total de ocho presentaciones mismas que en algunos casos facilitaron la documentación y en otros no, **(Anexo VII)**
- Se elaboraron doce informes de actividades, las cuales contienen de forma resumida lo acontecido durante las once reuniones de trabajo celebradas **(Anexo VIII)**
- Se elaboraron y entregaron a esa Secretaría Técnica adjuntas a los informes presentados y entregados, veinticinco minutas, con lo cual se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 inciso d), de los Lineamientos Técnicos de la Comisión Especial para la Demarcación Distrital Electoral en el Estado de México. **(Anexo IX)**
- Se continúa realizando el Glosario de términos, que esta en estudio por los integrantes del Grupo. **(Anexo X)**

Con la información presentada, la Comisión Especial para la Demarcación Distrital Electoral del Estado de México, se encuentra al tanto de las actividades que ha realizado hasta la fecha el Grupo Técnico Interdisciplinario, motivo por el que no omitimos solicitar a usted el que por su conducto se notifiquen a todos los integrantes de dicha Comisión el presente informe, a efecto de que lo conozcan de forma previa a la sesión que tendrá verificativo como usted lo sabe, el próximo día tres de marzo del año en curso.

Toluca de Lerdo, México, a veintinueve de febrero de dos mil ocho.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”  
A T E N T A M E N T E**

**LIC. LUIS REYNA GUTIÉRREZ  
COORDINADOR LOGÍSTICO OPERATIVO  
DEL GRUPO TÉCNICO  
INTERDISCIPLINARIO**

**ING. JOSÉ PABLO CARMONA VILLENA  
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y  
ESTADÍSTICA.**

**ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL  
GOMEZTAGLE  
TÉCNICO JURÍDICO DEL GRUPO  
TÉCNICO INTERDISCIPLINARIO**

c.c.p.- Lic. Juan Flores Becerril.- Presidente de la Comisión Especial para la Demarcación Distrital Electoral del Estado de México.  
c.c.p.- Mtro. Norberto López Ponce.- Consejero Electoral e Integrante de la Comisión  
c.c.p.- Lic. Bernardo Barranco Villafán.- Consejero Electoral e Integrante de la Comisión  
c.c.p.- C.P. Antonio Sánchez Acosta.- Subdirector de Documentación Electoral  
c.c.p.- Lic. Octavio Tonathiu Morales Peña.- Jefe de Departamento de Estadística Electoral.  
c.c.p.- Geógrafos Javier Echeverría Reyes y Miguel Ángel García Escalante.- Cartografía Automatizada  
c.c.p.- Ing. Florencio González Negrete.- Representante del Partido Acción Nacional  
c.c.p.- C. Martín Soto Romero.- Representante del Partido Revolucionario Institucional  
c.c.p.- Lic. Alfonso Carlos Montes Solís.- Representante del Partido de la Revolución Democrática  
c.c.p.- Lic. Oscar Ruiz Díaz.- Representante del Partido del Trabajo  
c.c.p.- Geógrafo José Cruz Robles Vega.- Representante del Partido Verde Ecologista de México  
c.c.p.- Lic. Adolfo Díaz Farfán.- Representante de Convergencia, Partido Político Nacional  
c.c.p.- C. Carlos Arturo Romero Arreola.- Representante del Partido Alternativa Social-Democrata  
c.c.p.- Lic. José Salvador Martínez López.- Representante del Partido Nueva Alianza

Archivo/Minutario  
AASHG/CTB/omb

veintinueve de febrero del 2008

28 de 28